



**REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 25 JUL 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1 5 7 6 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N° 678, de fecha 14 de marzo de 2018, que adjudica la propuesta pública ID 2594-7-LE18, sobre el servicio denominado "Suministro de Arriendo de Maquinaria", al proveedor empresa Flocand Service Ingeniería Limitada, Rut N° 76.290.111-0, por un periodo de 12 meses y un monto no superior a 499 UTM.

2.- El Of. Ord. N° 240, de fecha 01 de junio de 2018, de la Dirección de Tránsito y Operaciones, donde solicita termino de contrato por incumplimiento de proveedor.

3.- El Of. Ord. N° 190, de fecha 12 de junio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica, donde se sugiere poner término a la contratación del suministro mediante la resolución de la orden de compras en consideración a los incumplimientos del proveedor informados por la Unidad Técnica.

4.- La providencia alcaldicia por medio de la cual se instruye poner término al contrato y proceder al cobro de las multas respectivas.

5.- La facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio del decreto alcaldicio N° 678, de fecha 14 de marzo de 2018, se adjudica la propuesta pública ID 2594-7-LE18, sobre el servicio denominado "Suministro de Arriendo de Maquinaria", al proveedor empresa Flocand Service Ingeniería Limitada, Rut N° 76.290.111-0, por un periodo de 12 meses y un monto no superior a 499 UTM. Cabe destacar que la contratación antes señalada se formaliza por medio de la emisión de orden de compras, cada vez que se solicite un servicio al proveedor.

2.- Que, en virtud de la ejecución del contrato antes señalado, la Unidad Técnica, esto es, la Dirección de Tránsito y Operaciones, señala que a la fecha ha requerido 6 servicios respecto de arriendo de maquinaria al proveedor, lo anterior, por medio de la emisión de las correspondientes ordenes de compras, de los cuales han sido realizado solo 4 de los trabajos solicitados.

3.- Que, en la actualidad se encuentran pendientes la orden de trabajo por 25 horas de motoniveladora, emitida con fecha 25 de abril de 2018; y el trabajo de 24 horas de grúa horquilla, emitida con fecha 25 de mayo de 2018.

4.- Que, las bases administrativas establecen en su artículo 13.4 que el proveedor estará obligado a cumplir con la orden de compra, en las condiciones establecidas y aceptadas. Además, señala que se deberá dar estricto cumplimiento a los plazos de entrega, el tipo de bien adquirido y las cantidades. En caso que este no cumpla la Municipalidad de Concón podrá aplicarle cualquiera de las sanciones en las bases de licitación.

5.- Que, en relación a lo anterior, en el artículo 21 de las bases administrativas, referente a las multas por atrasos, señala que se entiende por atrasos en la entrega de los servicios el tiempo transcurrido en horas desde la hora estipulada en la entrega de los servicios hasta la recepción conforme del mismo, aplicando una multa de 1 UF por cada hora de atraso.

6.- Que, en el mismo pliego de condiciones se establece que se aplicará una multa de 10 UF por incumplimiento del servicio, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica en el servicio sobre Arriendo de Maquinaria existen dos incumplimientos por parte del proveedor, por lo tanto, procede la aplicación de una multa de 20 UF.

7.- Que, en lo que respecta al término de la contratación, el artículo 22 de las bases de licitación referente a la anulación de la orden de compras, dispone entre sus causales para la resolución de la misma, y por ende, el término de la contratación del suministro, en su 22.1 "El proveedor no entregue el servicio en el plazo fijado".

8.- Que, en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores, y en atención a los incumplimientos denunciados por la Unidad Técnica, procede que se realice el cobro de las multas correspondientes por la no prestación de los servicios, en la oportunidad respectiva, respecto de dos servicios solicitados, y luego que el proveedor cancele, pagar la factura pendiente.

9.- Que, debido a la falta de cumplimiento de los encargos realizados al proveedor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13.4 de las bases de licitación, corresponde poner término anticipado al suministro mediante la resolución de la orden de compras y contratación correspondiente, en virtud de la causal contemplada en el artículo 22.1 de las bases de licitación.

DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO, a la contratación del servicio denominado "Suministro de Arriendo de Maquinaria", con el proveedor empresa Flocand Service Ingeniería Limitada, Rut N° 76.290.111-0, adjudicado originalmente por medio del decreto alcaldicio N° 678, de fecha 14 de marzo de 2018.

2.- DÉJESE SIN EFECTO, la orden de compras respectiva, procediendo a la anulación de la misma.

3.- CÓBRESE, por parte de la Unidad Técnica, las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

4.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal a la empresa Flocand Service Ingeniería Limitada, a través de su representante legal, el contenido del presente Decreto Alcaldicio, de forma personal o por carta certificada dirigida al domicilio de la empresa consignado en el Municipio, a fin de comunicar lo resuelto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/PAT
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaria Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de Tránsito y Operaciones.
- 4.- Asesoría Jurídica.
- 5.- Empresa Flocand Service Ingeniería Limitada. (Avenida Apoquindo N° 6433, oficina 204, comuna de Las Condes, Santiago).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

I
N
U
T
I
L
I
Z
A
D
A

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
24 JUL 2018
RECIBIDO HORA: 12:30